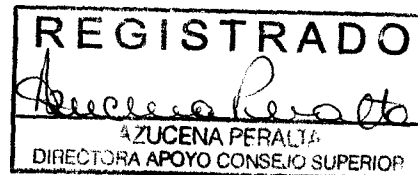




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1121/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Mariela Andrea VISINTIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1121/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

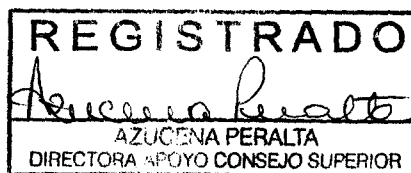
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1121/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002 para mantener su condición de alumna regular, exceptuándola de lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

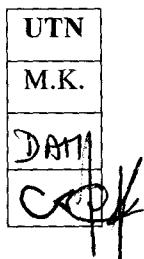
"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

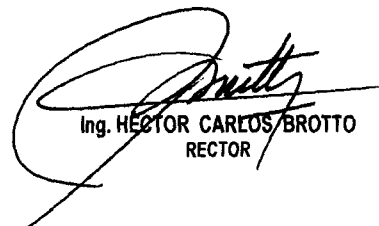


dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, a la alumna Mariela Andrea VISINTIN,
Legajo N° 34421, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2012




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior